



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES
DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 412/2017.

ACTOR: ANTONIO CHAGALA
MULATO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ¹.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO
OPLEV/CG282/2017, POR EL QUE,
ENTRE OTROS, SE ASIGNARON
LAS REGIDURÍAS EN EL
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
TUXTLA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTICUATRO DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

SENTENCIA QUE DICTAN

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor
de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

¹ En adelante OPLEV, OPLE Veracruz o autoridad administrativa electoral.

A. Proceso electoral 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del OPLE Veracruz, con lo que inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B. Registro de candidatos. El dos y tres de mayo de dos mil diecisiete², mediante los acuerdos OPLEV/CG112/2017 y OPLEV/CG113/2017, el Consejo General del OPLEV resolvió de manera supletoria sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes para el proceso electoral local 2016-2017, emitiéndose las listas definitivas, entre ellas, la candidatura del actor como regidor primero propietario, postulado por el Partido de la Revolución Democrática.

C. Jornada electoral. El cuatro de junio se celebró la jornada electoral correspondiente al proceso electoral 2016-2017, en la que se eligieron a los ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado.

D. Cómputos municipales. Del siete al doce de junio se llevaron a cabo las sesiones de cómputo municipal de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado, en las que se realizó la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría correspondientes.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo aclaración en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

E. Acuerdo de asignación de regidurías. El diez de julio, el Consejo General del OPLE Veracruz emitió el acuerdo OPLEV/CG211/2017, por el que se aprobaron los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los Ayuntamientos en el proceso electoral 2016-2017.

F. Juicios ciudadanos. Inconformes con el acuerdo anterior, el catorce de julio, Glafira Herrera Linares, Teresa Nataly Solano Sánchez y Laura Libertad Durán Silva, promovieron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante este Tribunal Electoral, radicándose los expedientes con las claves JDC 333/2017, JDC 334/2017 y JDC 335/2017, respectivamente.

G. Recursos de apelación. Asimismo, el catorce, quince, dieciséis y diecinueve de julio siguientes, diversos partidos políticos promovieron recursos de apelación ante este órgano jurisdiccional para controvertir el acuerdo precisado en el inciso E, radicándose los expedientes con las claves RAP 99/2017, RAP 100/2017, RAP 101/2017, RAP 102/2017 y RAP 103/2017.

H. Resolución de los juicios ciudadanos. El veintisiete de julio posterior, este Tribunal Electoral de Veracruz emitió sentencia en los aludidos juicios ciudadanos, en el sentido de confirmar, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

I. Impugnación de la sentencia en la instancia